

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 66 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 24 ENE. 2022

VISTOS:

El Proveído con Reg. Nº 334, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 077-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 016-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T, emitido por el Encargado Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, e Informe Nº 042-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Y mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba su Texto Único Ordenado (TUO).

Que, el numeral 5.1) del artículo 5º del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que, "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local". Asimismo, el numeral 9.1) del artículo 9º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que, "el Órgano Resolutivo - OR, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde".

Que, el sub numeral 6 del numeral 11.3) del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su artículo 13º, numeral 13.1) que, "Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; precisando que el numeral 13.6) "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

Asimismo, en el numeral 13.7) del artículo 13º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 66 -2022-A-MDP/T.

Que, con Informe Nº 077-2022-GPPDO-MDP-T de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al Informe Nº 016-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T del Encargado Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, remite los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la aprobación correspondiente.

Que, con Informe Nº 042-2022-GAJ-MDP-T de fecha 24 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (2023-2025) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, todo ello en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en conformidad a los informes técnicos expuestos por las áreas respectivas.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (2023-2025) de la Municipalidad Distrital de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O del Decreto Legislativo Nº 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (2023-2025) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme a la propuesta planteado por el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, la misma que forma parte de la presente resolución, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, al Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, la implementación y complementación de la presente resolución, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS

ALCALDE